

**Protocolo para Notificar e Intervenir en Casos de Incidentes  
Relacionados a Estudiantes con Discapacidad Psicológica**

**PLAN DE INTERVENCION**

- I. En el caso de incidentes leves:
  1. Todo miembro de la comunidad universitaria que sea testigo de un incidente leve debe mostrarse receptivo y permitirle al estudiante que se exprese dentro de un marco de respeto a las reglas existentes en la Universidad.
  2. Miembros de la comunidad universitaria, tales como facultad, estudiantes y empleados no docentes, pueden recomendarle al estudiante que acuda al Programa de Orientación Universitaria, a la Capellanía o a otros organismos universitarios que lo puedan ayudar.
  3. Los miembros de la facultad deberán hacer un referido para que el estudiante asista al Consejero o la Capellanía.
    - 3.1 El Consejero o el Capellán proveerá consejería confidencial al estudiante. Aun así, la persona que lo atiende deberá reportar al Decano de Asuntos Estudiantiles cualquier amenaza hecha o deseo expresado de cometer algún acto que atente contra su propia seguridad o la de los demás.
  4. El Decano de Asuntos Estudiantiles se encargará de darle seguimiento al caso, en especial si se trata de incidentes repetitivos. El estudiante será identificado como *estudiante de interés*.
- II. En el caso de incidentes moderados:
  1. Todo empleado o estudiante que sea testigo de un incidente moderado causado por un estudiante con discapacidad psicológica tendrá el deber de reportar el incidente a la Guardia Universitaria inmediatamente. La Guardia Universitaria intervendrá para detener la conducta reprensible.
  2. Tanto los testigos del incidente, como la Guardia Universitaria, tendrán la obligación de presentar un informe escrito al Decano de Asuntos Estudiantiles o su homólogo. El informe deberá contener una relación de la conducta en que alegadamente incurrió el estudiante y una descripción de los eventos que ocurrieron como consecuencia de ésta.

3. El Decano de Asuntos Estudiantiles convocará al CAPI, se realizará una investigación confidencial y objetiva del caso y se rendirá un informe oficial al Ejecutivo Principal de la Unidad.
4. El Ejecutivo Principal de la Unidad evaluará el mismo y, en conjunto con el CAPI, se harán recomendaciones para lidiar con la situación.
5. Se procederá a tomar la acción determinada, ya sea la recomendación de consejería, suspensión o expulsión del estudiante, cambio de grupo de éste o cualquier otra acción correctiva.

III. En el caso de incidentes graves:

1. Todo empleado o estudiante que sea testigo de un incidente grave tiene la obligación de reportar dicho incidente a la Guardia Universitaria y la Policía de Puerto Rico o el 9-1-1.
2. Mientras que la Policía y/o el 9-1-1 despacha oficiales a la escena, la Guardia Universitaria alertará a las autoridades universitarias según el orden de sucesión de mando citado en el documento G-0610-033 *Guías y normas para la preparación de planes de contingencia para casos de emergencia por desastres naturales o de otra índole*:
  - Ejecutivo Principal de la Unidad
  - Decano de Estudios
  - Decano de Administración
  - Decano de Estudiantes
3. Según la estructura jerárquica antes mencionada, el ejecutivo en quien recaiga la autoridad al momento del incidente tendrá la responsabilidad de emitir una orden al Centro de Informática de la Unidad para que divulgue instrucciones específicas a todos los miembros de la comunidad universitaria de ese Recinto a través de los sistemas de alerta existentes. Cuando lo más indicado sea evacuar alguno de los edificios, el mismo ejecutivo dará la orden de activar las alarmas contra incendios.
4. Dicho ejecutivo tendrá responsabilidades en cuanto a toma de decisiones, quién ejecutará las acciones, directrices impartidas o quién se encargará de coordinar los recursos necesarios.
5. Una vez haya pasado la crisis, según el orden de jerarquía, el ejecutivo indicado emitirá la orden de divulgar a través de los sistemas de alerta existentes las instrucciones específicas para la reanudación de las labores universitarias.
6. El Ejecutivo Principal trabajará en colaboración con el Decano de Asuntos Estudiantiles y el CAPI para definir la relación futura entre la Universidad y el estudiante responsable por el incidente.

5/02/2015